

VISTO: La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; el Decreto N° 4606 de 22 de septiembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del administrador municipal, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través del Decreto N°1128 de 9 de abril de 2026 se llamó a licitación y aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos de la Licitación Pública “Adquisición de Cajas de Alimentos para Casos Sociales”, las que fueron publicadas en portal de Mercado Público con el ID 2450-29-LE26.
- b) Que, mediante el Decreto N°1223 de 15 de abril de 2026 se aprobaron las respuestas a las preguntas efectuadas a través del portal de mercado público.
- c) Que, el 20 de abril de 2026 se efectuó el cierre y apertura de las ofertas, oportunidad en que se pudo verificar la presentación de diez propuestas, que se detallan a continuación:

N°	PROVEEDORES	RUT	ESTADO
1	Agroporvenir Alimentare SpA.	78.287.912-K	Aceptada
2	Soraya Anich Allel	7.811.115-1	Aceptada
3	Bidfood Chile S.A.	76.111.152-3	Aceptada
4	Sociedad Distribuidora y Comercializadora Cerda y Clavería Limitada	76.290.567-1	Aceptada
5	Distribuidora Ecomark Coronel SpA.	76.104.415-K	Aceptada
6	Distribuidora Ecomark Bulnes Ltda.	76.677.180-7	Aceptada
7	Comercial GYT SpA.	77.377.104-9	Aceptada
8	Inmobiliaria e Inversiones Irurzun SpA.	76.456.205-4	Aceptada
9	Paula Pavez Comercializadora SpA.	77.937.873-K	Aceptada
10	Surti Ventas S.A.	76.462.500-5	Aceptada

- d) Que, en cumplimiento del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, el Funcionario Evaluador del presente proceso licitatorio, suscribió la respectiva declaración jurada sobre ausencia de conflictos de interés.
- e) Que, el Funcionario Evaluador, a través del Acta de Evaluación, propone lo siguiente:
 - 1) Se declaran inadmisibles las ofertas de los siguientes proveedores:
 - i. Se deja inadmisibles al proveedor PAULA PÁVEZ COMERCIALIZADORA SPA RUT: 77.937.873-K, por causal contenida en el numeral N°11, causal N°9” ... Si no presenta Formato N°4 de” oferta económica” o los valores indicados están erróneamente calculados o tienen errores de aproximación de decimales y no sea posible determinar tales valores mediante una simple operación aritmética”, porque, no es posible determinar el valor total impuestos incluidos con la información proporcionada por el proveedor.
 - ii. Se deja inadmisibles al proveedor SORAYA ANICH ANELL RUT: 7.811.115-1, por causal contenida en el numeral N°11, causal N°10 “...No informar plazo de entrega según lo solicitado en el Formato N°5 o no adjuntarlo o este es superior a 5 días hábiles”, porque no cumple con el plazo de entrega establecido en las bases.



- iii. Se deja inadmisibile al proveedor DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA, RUT: 76.104.415-K, por causal contenida en el numeral N°11, causal N°7, "... Cuando se presenten en un procedimiento de contratación, ofertas simultaneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí. En este caso, se considerará para efectos de la evaluación de la licitación, solo la oferta más conveniente, según lo establecido en las presentes bases, presentada por el grupo empresarial o las relacionadas entre sí, y declararan inadmisibles las demás", por tener ofertas simultáneas con otro proveedor.
- 2) Se propone adjudicar los productos al siguiente proveedor:
Al Proveedor DISTRIBUIDORA ECOMARK BULNES LTDA, RUT 76.677.180-7 al obtener un puntaje de 93,00 puntos de 100, en la evaluación respectiva, por un valor de \$ 5.626.800.- más IVA. Con un plazo de servicio de acuerdo a programación del punto N.º 20 de las bases administrativas.
- f) Que, el proveedor DISTRIBUIDORA ECOMARK BULNES LTDA, RUT 76.677.180-7, se encuentra hábil en el Registro de Proveedores del Estado, según da cuenta el Certificado de Habilidad Folio N° CED2026-VJct1clbWz.
- g) Que, se cuenta con presupuesto para la presente contratación, conforme da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°257 del 12 de marzo de 2026.

DECRETO:

1. **DECLÁRASE INADMISIBLE** las siguientes propuestas, por los motivos que se expresan a continuación:

N°	PROVEEDOR	RUT	MOTIVO
1	Soraya Anich Allel	7.811.115-1	Oferta de plazo excede el máximo exigido, configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 10 del numeral 11, todos de las bases administrativas.
2	Distribuidora Ecomark Coronel SpA.	76.104.415-K	Oferta económica simultánea presentada no es la más conveniente, configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 7 del numeral 11, todos de las bases administrativas.
3	Paula Pavez Comercializadora SpA.	77.937.873-K	Oferta económica presentada en su formato N°4 no permite obtener el valor total ofertado, configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 9 del numeral 11 de las bases administrativas.

2. **ADJUDÍCASE** la licitación pública "Adquisición de Cajas de Alimentos para Casos Sociales" ID 2450-29-LE26 al siguiente oferente, por haber obtenido el más alto puntaje en la evaluación y ser la propuesta que resulta más convenientes a los intereses municipales, conforme se expresa a continuación:

Oferente	RUT	P	PE	PL	POA	PIC	Total
Distribuidora Ecomark Bulnes Ltda.	76.677.180-7	60	20	3	5	5	93

3. **FORMALÍCESE** la presente contratación de conformidad con el artículo 117 del Reglamento de Compras Públicas en relación con el numeral 16. de las bases administrativas, mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.
4. **DETERMÍNASE** que la vigencia de la contratación iniciará con la aceptación de la orden de compra por el adjudicatario, la que harán junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la total ejecución de las obligaciones que emanan de la presente contratación.

El plazo de entrega será el ofertado por el adjudicatario en el Formulario N°5, el que asciende a 1 día hábil contados desde que se formalice la contratación. Los productos deberán ser



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AQUYCN-823>

entregados, en calle José Manuel Balmaceda N°280, Edificio EX CCU, Los horarios de recepción serán de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Los productos deberán entregarse embalados, en las respectivas cajas de acuerdo a las especificaciones técnicas.

5. **PÁGUESE** al adjudicatario el valor de su oferta económica ofertada en su formato N°4, que corresponde a **\$6.695.892 (seis millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y dos pesos) impuestos incluidos**. Este precio se pagará en un solo estado de pago por los productos efectivamente entregados, con posterioridad a aquella, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, una vez verificado por parte del Inspector Técnico el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno de las obligaciones del adjudicatario en conformidad con lo exigido en las Especificaciones Técnicas, junto a los demás requisitos para su procedencia, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción conforme. Asimismo, será requisito para el pago que el proveedor acepte la orden de compra, emitida por la Municipalidad a través del Portal Mercado Público, previo a la facturación.
6. **DESÍGNASE** como Inspectores Técnicos de la contratación a Maricarmen Cortés Bravo y a Verónica Méndez Tabilo, ambos funcionarios municipales, en calidad de titular y suplente respectivamente.
7. **EMÍTASE** las respectivas Orden de Compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público.
8. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta 22.01.001.903 perteneciente al área municipal.
9. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones para que proceda a la publicación del presente Decreto en el Portal Mercado Público.
10. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionarios señalados en la distribución por correo electrónico, que se debe remitir Secretaría Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

Distribución:

- **Gonzalo Arceu Benavente**
- Abel Espinoza Muñoz
- Luz Martínez Torres
- Elizabet Zambra Bugueño
- Maricarmen Cortés Bravo
- Verónica Méndez Tabilo
- Marcela Viveros Varela.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AQUYCN-823>